JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



ACTA Nº 85

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

FERNANDO QUINTANA
Presidente

Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2012

ACTA Nº 85

En la ciudad de Fray Bentos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce, y siendo la hora dieciocho y treinta, celebra reunión Extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

"La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día martes 4 de diciembre de **2012**, a la **hora 18:30**, en sesión **extraordinaria**, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro. Solicitud anuencia para adquisición inmueble ubicado en la Localidad Catastral San Javier, empadronado con el Nº 193. (Rep. Nº 542).
- 2. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro.- Solicitud anuencia para otorgar en comodato a favor de Fundación Teletón, inmueble sito en barrio Anglo, manzana F61, de la Localidad Catastral Fray Bentos. (Rep. Nº 543).
- **3.** Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro.- Solicitud anuencia para adquirir inmueble urbano, Padrón Nº 430, ubicado en la Localidad Catastral San Javier. (Rep. Nº 544).

Fray Bentos, 30 de noviembre de 2012.-

LA SECRETARIA"

ASISTENCIA

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Nelson Márquez, Nancy Paraduja, Roberto Bizoza, Berta Fernández, Hugo Amaral, Roberto Godoy, Élida Santisteban, Daniel Villalba, Edén Picart, Marcelo Cabral, José L. Almirón, Isidro Medina, Luis Massey, Fulco Dungey, Carlos Nobelasco, Alberto Rivero, Humberto Brun, Miguel Porro y Duilio Pinazo.

SUPLENTES: Miguel Villa (c), Javier Villalba (c) y Juan Serres (c).

Faltan: CON LICENCIA: Francisco Faig y Édison Krasovski.

CON AVISO: Sandra Dodera, Daniel Lasalvia, Raúl Bodeant, Gladys Fernández, Alejandro Castromán y Gabriel Galland,.

SIN AVISO: Horacio Prieto, Marcelo Casaretto, Pablo Delgrosso y Bettina Caraballo.

Secretaría: Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Sonia Cabrera (Adm. I).

Taquígrafas: Nelly Carmona, Marcia Matera, Lorena Demov, Daiana Valli, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes señoras y señores Ediles. Estando en hora y en número, damos por comenzada la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha, a fin de tratar el siguiente orden del día: En primer lugar, "Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Anuencia para adquisición inmueble ubicado en la Localidad Catastral de San Javier, empadronado con el Nº 193. (Repartido Nº 542)". Segundo punto: "Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Anuencia para otorgar en comodato a favor de Fundación Teletón, inmueble sito en barrio Anglo, manzana F61, de la Localidad Catastral Fray Bentos. (Repartido Nº 543)". Y el tercer punto: "Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro. Solicitud anuencia para adquirir inmueble urbano, padrón Nº 430, ubicado en la Localidad Catastral San Javier. (Repartido Nº 544)".

1. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro. Solicitud anuencia para adquisición inmueble ubicado en la Localidad Catastral San Javier, empadronado con el Nº 193. (Rep. Nº 542).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Repartido Nº 542, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Nelson Márquez. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

En consecuencia: RESOLUCIÓN Nº 152/012

VISTO: El Oficio Nº 374 de fecha 6/11/12, recibido de la Intendencia de Río Negro;

RESULTANDO: I) Que por el medio referido se solicita anuencia de esta Junta Departamental para adquirir el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, Localidad Catastral San Javier, empadronado con el Nº 193, Manzana 31, señalada como Fracción 1 en el plano de mesura y fraccionamiento suscripto por el Ing. Agrim. Ramón Apprato inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2157 el 3/3/1971, según el cual consta de una superficie de 1350 m2 con 18 mts. al noreste de frente a calle José Pedro Varela;

RESULTANDO: II) Que dicha operación se plasmará documentalmente en escritura de compraventa, donde se fijó un precio de U\$S 26.500 (dólares estadounidenses veintiséis mil quinientos) al contado, al momento de suscripción de dicha escritura;

RESULTANDO: III) Que la erogación que implica esta operación encuadra dentro del Presupuesto Quinquenal de Gastos vigente;

RESULTANDO: IV) Que la tasación del bien que se pretende adquirir ha sido solicitada a la Dirección Nacional de Catastro como fijación del valor venal;

RESULTANDO: V) A los efectos del estudio y aprobación de los títulos de propiedad se dio intervención a la Unidad Jurídica Notarial;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación coincide con la conveniencia de aceptar la operación propuesta, porque permitirá mejorar la asistencia y calidad de vida de la niñez, para acrecentar una sustentabilidad que a futuro se traduzca en una firme base social, por lo que concederá la anuencia solicitada;

ATENTO: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el art. 273 de la Constitución de la República y 36 num. 1º de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935;

La Junta Departamental de Río Negro Resuelve:

- 1°) Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para adquirir el inmueble relacionado en el Resultando I) y en las condiciones que en el Resultando II) se indican.
- 2º) Devuélvase a la Intendencia Departamental, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Continuamos.

2. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro.- Solicitud anuencia para otorgar en comodato a favor de Fundación Teletón, inmueble sito en barrio Anglo, manzana F61, de la Localidad Catastral Fray Bentos. (Rep. Nº 543).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Repartido Nº 543, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción planteada por el señor Edil Nelson Márquez. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

En consecuencia: **RESOLUCIÓN Nº 153/012**

VISTO: El Oficio Nº 392, de fecha 16 de noviembre de 2012, remitido por el Ejecutivo Comunal;

RESULTANDO: Que por el medio indicado se solicita la anuencia de la Junta Departamental para otorgar en Comodato a favor de la Fundación Teletón, por el término de 10 años, el bien inmueble sito en barrio Anglo, manzana F 61 vivienda 3, del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) Que se justifica plenamente el Comodato propuesto, ya que ello implicaría facilitar el alojamiento transitorio de muchos familiares de los pacientes de la región, que se ven imposibilitados de ello, por los altos costos, siguiendo de esta manera la base de un fin altruista;

CONSIDERANDO: II) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras a otorgar en Comodato, se ubica en el barrio Anglo, manzana F 61 vivienda 3, frente a calle Dr. Eduardo Caleri, del departamento de Río Negro, localidad catastral de Fray Bentos, la cual forma parte del Padrón N° 3716;

CONSIDERANDO: III) Que el bien descrito es propiedad de la Intendencia Departamental de Río Negro por la Ley Nº 16.134 de fecha 24 de setiembre de 1990, artículo Nº 109, por la cual se transfirió del Dominio del Estado, Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" al Gobierno Departamental de Río Negro;

ATENTO: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el art. 273 numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro Resuelve:

- 1º) Apruébase para otorgar en Comodato por el plazo de 10 años el bien inmueble ubicado en barrio Anglo, manzana F61 vivienda 3, de la ciudad de Fray Bentos, descrito en el Considerando II) de la presente, propiedad de la Intendencia Departamental de Río Negro, a la Fundación Teletón.
- 2°) Vuelva al Ejecutivo Departamental, a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Seguimos.

3. Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas). Intendencia de Río Negro.- Solicitud anuencia para adquirir inmueble urbano, Padrón Nº 430, ubicado en la Localidad Catastral San Javier. (Rep. Nº 544).

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para mocionar que se apruebe el informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Repartido Nº 544, tal como viene redactado y se proceda en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Nelson Márquez. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

En consecuencia: **RESOLUCIÓN Nº 154 /012**

VISTO: El Oficio Nº 413 de fecha 29/11/12, recibido de la Intendencia de Río Negro;

RESULTANDO: I) Que por el medio referido se solicita anuencia de esta Junta Departamental para adquirir el inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral San Javier, empadronado con el Nº 430, Manzana 73, en el plano de mesura y fraccionamiento suscripto por el Ing. Agrim. Cesar Herrera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 770 el 9/10/1963, según el cual consta

de una superficie de 1.400,00 hect. dando frente por sus cuatro lados a las calles Fray Bentos, Lavalleja, Colón y 25 de Agosto;

RESULTANDO: II) Que dicha operación se plasmará documentalmente en escritura de compraventa, donde se fijó un precio de U\$S 20.000 (Dólares Estadounidenses veinte mil) al contado, al momento de suscripción de dicha escritura;

RESULTANDO: III) Que la erogación que implica esta operación encuadra dentro del Presupuesto Quinquenal de Gastos vigente;

RESULTANDO: IV) Que la tasación del bien que se pretende adquirir ha sido solicitada a la Dirección Nacional de Catastro como fijación del valor venal;

RESULTANDO: V) A los efectos del estudio y aprobación de los títulos de propiedad se dio intervención a la Unidad Jurídica Notarial;

CONSIDERANDO: Que esta Corporación coincide con la conveniencia de aceptar la operación propuesta, porque permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores de bajos recursos de San Javier brindándoles el acceso a una vivienda digna, por lo que concederá la anuencia solicitada;

ATENTO: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENTO: II) A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el Art. 273 de la Constitución de la República y 36 Num. 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515 del 28/10/1935;

La Junta Departamental de Río Negro Resuelve:

- 1°) Concédase al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para adquirir el inmueble relacionado en el Resultando I) y en las condiciones que en el Resultando II) se indican.
- 2º) Devuélvase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Nelson Márquez.

SEÑOR NELSON MÁRQUEZ. Gracias señor Presidente.

Para que se dé trámite a todo lo actuado en la tarde de hoy, sin la previa aprobación del acta.

SEÑOR PRESIDENTE. Estamos votando la moción del señor Edil Nelson Márquez. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintitrés votos).

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 18:38').

00-00-00